

7425

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y declarar en concreto la utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en barrio Hernando, 22, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de línea de doble circuito a 132 KV., de 4,418 kilómetros de longitud, constituida por dos circuitos trifásicos a 132 KV. de tensión entre fases. La línea tendrá una capacidad de potencia máxima de 131 MVA.; el conductor a emplear será de aluminio-acero tipo Haek de 281,1 milímetros cuadrados de sección, con apoyos metálicos con sus correspondientes puestas a tierra. Como aislamiento de la línea se ha previsto colocar elementos de aisladores de vidrio tipo caperuza y vástago. La línea transcurre por los términos municipales de Solanillos del Extremo, Gargoles de Abajo y Trillo, con los correspondientes cruzamientos especiales con la línea telefónica y con las carreteras de O. P. C-204, Pastrana a Sigüenza, por Cifuentes, kilómetro 78,506, entre los apoyos 10 y 11, tipo Al-01 250-16, Cr y Ag-Aral 1.400-14, vano de 232 metros.

La finalidad de la instalación es suministro de energía a la Central Nuclear de Trillo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 21 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Jesús Ramón Camacho.—4.929-D.

7426

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nueva línea aérea de transporte de energía eléctrica en simple circuito trifásico a 25 KV., con 4,320 metros de longitud, a establecer en término municipal de Linares, para el enlace de las instalaciones de la antigua central «El Arquillo», con la subestación 132/25 KV., denominada «Linarejos», en sustitución de la procedente de la subestación San Francisco, a 6 KV., que será desmontada y que tendrá como finalidad mejorar la calidad del servicio. Conductores de aluminio-acero, de 54,6 milímetros cuadrados, aisladores del tipo suspendido en cadenas de tres elementos y apoyos metálicos de diferentes tipos y esfuerzos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, ha resuelto autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 21 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—1.013-14.

7427

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo metálico de la línea existente subestaciones de Dos Hermanas-Las Cruces.

Final: Casa proyectada.

Término municipal afectado: Dos Hermanas.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,316.

Tensión de servicio: 20 KV. (provisional, 15 KV.).

Conductores: Cable subterráneo de 3 por 95 milímetros cuadrados de aluminio.

Estación transformadora

Emplazamiento: Urbanización «Las Ganchosas», en Dos Hermanas.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la citada urbanización.

Características principales:

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 20-15 KV./220-380 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 728.438 pesetas.

Referencia: R. A. T. 11.978.

Expediente: 115.494.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 8 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—943-14.

7428

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica

Origen: Central térmica de Guadaira.

Final: Hospital Provincial de Sevilla y centro de transformación denominado «La Paloma».

Término municipal afectado: Sevilla.

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: 3,175 aérea y 0,200 subterránea.

Tensión de servicio: 20 KV. (provisional, 15 KV.).

Conductores: Cable subterráneo de 3 por 240 milímetros cuadrados y aéreo de aluminio-acero de 116 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: De amarre, alineación y cruce.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía al nuevo Hospital Provincial.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.020.447 pesetas.

Referencia: R. A. T. 11.974.

Expediente: 115.481.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de